



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 492-2018-GR CUSCO/GR**

Cusco, **28 JUN. 2018**

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 430-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento, Informe N° 244-2018-GR CUSCO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Memorandum N° 826-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 publicada el 10 marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituyen un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, el literal j) del artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 046-2013-GR/GRC.CUSCO, señala que son funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento, establecer los lineamientos para la formulación y evaluación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional y consolidar la información de las diferentes dependencias del Gobierno Regional.

Que, la propuesta de Plan Operativo Institucional cumple con la estructura determinada por la Directiva N° 006-2018-GR CUSCO/GR sobre "Normas para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Actualización, Seguimiento y Monitoreo del Plan Operativo Institucional - POI en el Gobierno Regional del Cusco", siendo de resaltar que en la formulación del POI 2019 se ha contado con la asesoría técnica permanente de la Cooperación Suiza – SECO e ingresado en el aplicativo informático CEPLAN V1.0 del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que es el órgano rector del sistema de planeamiento en el país, esta herramienta informática ha permitido un manejo moderno, ágil y eficiente de las actividades y proyectos que se han programado en cada una de las dependencias del Gobierno Regional del Cusco, catalogadas como centros de costo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en los literales ii) y iii) del numeral 7.2 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que "El Titular de la Entidad es responsable de: Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo. Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional";

Que, en relación a los Planes y Presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional que aprueban las entidades, el literal 71.1, 71.2 y 71.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso. El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades. Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para





dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, conforme a la Directiva N° 006-2018-GR CUSCO/GR, “Normas para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Actualización, Seguimiento y Monitoreo del Plan Operativo Institucional - POI en el Gobierno Regional del Cusco” aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2018-GR CUSCO/GR de fecha 24 de mayo del 2018 y la Guía para el Planeamiento Institucional, modificado por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre del 2017, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, en un período anual, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), en relación con las metas de los objetivos del PEI;

Que, mediante Informe N° 244-2018-GR CUSCO/GRPPAT de fecha 13 de junio del 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 430-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de 08 de junio del 2018, a través del cual la Sub Gerencia de Planeamiento alcanza el Plan Operativo Institucional - POI 2019 del Pliego Regional 446 Gobierno Regional Cusco, en cumplimiento a lo contemplado en la Directiva N° 006-2018-GR CUSCO/GR “Normas para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Actualización, Seguimiento y Monitoreo del Plan Operativo Institucional – POI en el Gobierno Regional del Cusco”, para la gestión de su aprobación ante el Órgano Resolutivo en el marco de sus competencias;

Que, así mismo el literal 8.4 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2018-GR CUSCO/GR en mención, establece que: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, revisará y consolidará la información remitida por todas las dependencias del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco, el mismo que **se elevará al Titular del Pliego para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional;**

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27922 y el Artículo Único de la Ley N° 30305 “Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes”;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional – POI 2019 del Gobierno Regional del Cusco, que en Anexo de 06 anillados forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, los mismos que contienen el reporte del POI por Unidades Ejecutoras, las mismas que se detallan:

- Unidad Ejecutora 789: Sede Central
- Unidad Ejecutora 790: Proyecto Especial Plan COPESCO
- Unidad Ejecutora 791: Proyecto Especial Plan MERISS
- Unidad Ejecutora 792: Proyecto Especial IMA
- Unidad Ejecutora 794: Dirección Regional de Agricultura
- Unidad Ejecutora 795: Dirección Regional de Transportes
- Unidad Ejecutora 796: Dirección Regional de Educación
- Unidad Ejecutora 797: Escuela de Bellas Artes Diego Quispe Tito
- Unidad Ejecutora 1105: Educación Canchis
- Unidad Ejecutora 1106: Educación Quispicanchi
- Unidad Ejecutora 1107: Educación La Convención
- Unidad Ejecutora 1239: Educación Chumbivilcas
- Unidad Ejecutora 1240: Educación Paruro
- Unidad Ejecutora 1242: Educación Urubamba
- Unidad Ejecutora 1524: Educación Paucartambo
- Unidad Ejecutora 1525: Educación Espinar
- Unidad Ejecutora 1550: Educación Calca
- Unidad Ejecutora 1644: Educación Cusco
- Unidad Ejecutora 1665: Educación Canas





- Unidad Ejecutora 1668: Educación Acomayo
- Unidad Ejecutora 1682: Educación Anta
- Unidad Ejecutora 798: Dirección Regional de Salud
- Unidad Ejecutora 1129: Salud Canas - Canchis - Espinar
- Unidad Ejecutora 1130: Hospital de Apoyo Departamental Cusco
- Unidad Ejecutora 1169: Hospital Antonio Lorena
- Unidad Ejecutora 1170: Salud La Convención Cusco
- Unidad Ejecutora 1322: Red de Servicios de Salud Cusco Sur
- Unidad Ejecutora 1347: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari
- Unidad Ejecutora 1348: Red de Servicios de Salud Cusco Norte
- Unidad Ejecutora 1547: Hospital de Espinar
- Unidad Ejecutora 1625: Hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani - Canchis
- Unidad Ejecutora 1626: Hospital de Quillabamba.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, efectuar la difusión de la presente Resolución Ejecutiva Regional, a través de la página web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a todas las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados de la Sede Central, Direcciones Regionales y Sectoriales, Proyectos Especiales Regionales, Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", Archivo Regional Cusco y Aldeas Infantiles del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDWIN LICONA LICONA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

